

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SAN JUAN DE ARAMA para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: TR 12 NO 10-12	
<u>MESA:0</u>			
40,447,803	ANA MILDRED MEJIA CASTAÑO Remanente	86,047,379	JESUS HERNANDO FIERRO ALARCON Remanente
39,707,370	JENNY CLARITZA CALDERON BETANCOURTH	4,133,725	ALVARO RIVERA NIÑO Remanente
<u>MESA:1</u>			
40,449,033	ESMERALDA CARVAJAL GUTIERREZ Presidente	1,019,011,505	ANDREA PATRICIA GARCIA ROZO Vicepresid.
40,363,401	YULIETH SEPULVEDA CELIS Vocal	1,120,366,913	LINA YINETH PIRAQUIVE CASTAÑEDA Vocal
69,070,172	LUZ DARY LLORI COLLAZOS Vocal	7,392,034	AGUSTIN VILLALBA AMAYA Vocal
<u>MESA:2</u>			
40,418,222	ALEIDA OLARTE LOPEZ Presidente	40,448,563	CAROLINA GUTIERREZ ROMERO Vicepresid.
40,334,009	CLAUDIA STEFANNY CAÑON ORTIZ Vocal	1,124,242,575	YURI DANIELA ROMERO CALDERON Vocal
17,380,042	SIGFRIDO ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ Vocal	1,120,368,599	JHON ALEXANDER MORENO GARZON Vocal
<u>MESA:3</u>			
21,202,948	GABRIELA CEPEDA QUEVEDO Presidente	86,043,183	ARNOLDO RENE AMAYA BETANCOURT Vicepresid.
1,124,244,285	CARMEN CECILIA REINA HERNANDEZ Vocal	40,363,235	LUZ LIDIA ROJAS MACIAS Vocal
1,006,904,605	JOHAN SEBASTIAN MORALES ALARCON Vocal	52,194,806	ANGELA MARCELA CORDOBA TORRES Vocal
<u>MESA:4</u>			
30,055,401	DIRLEY ORTIZ PINTO Presidente	40,362,802	NORA EUGENIA MOSQUERA GOMEZ Vicepresid.
40,363,074	LIBIA ROSA MOSQUERA GOMEZ Vocal	1,124,243,263	ROSEMBER CANO GOMEZ Vocal
1,124,242,557	MAIRLE MAIBRY ZUÑIGA MARIN Vocal	52,977,024	ELICENIA GUZMAN PALACIO Vocal
<u>MESA:5</u>			
40,362,847	CARMEN EMILIA ZAPATA ZAPATA Presidente	51,957,281	LIZBETH ARIZA SANCHEZ Vicepresid.
1,124,244,434	ANGIE SHAKIRA ORTIZ PRADA Vocal	1,124,244,416	MARIANA URIBE CARDOZO Vocal
1,124,243,863	KELLY CAROLINA QUEBRADA ESTUPIÑAN Vocal	1,006,904,038	DIANA LICETH RAMIREZ SALDARRIAGA Vocal
<u>MESA:6</u>			
40,412,833	MARIA YBONI HURTADO DIAZ Presidente	51,795,519	JANNETH HERCILIA MALAGON CARREÑO Vicepresid.
1,077,439,297	DIDIER VALOYES MENA Vocal	1,120,360,474	DIANA MILENA CELIS HERNANDEZ Vocal
1,121,829,133	CINDY LICETH GARZON Vocal	1,124,242,605	WILMER GONZALEZ TORRES Vocal
<u>MESA:7</u>			
40,187,300	GEORGEDT BONILLA GORDILLO Presidente	40,334,210	MARTHA YAMILE GARZON Vicepresid.
52,276,468	MERCEDES VERA CARDOZO Vocal	40,363,544	CARMEN EDILSAN ESTUPIÑAN TORRES Vocal
1,124,243,109	OMAR DUBAN RIVERA PRADA Vocal	1,000,256,036	VALENTINA HERRERA ROZO Vocal
<u>MESA:8</u>			
40,371,718	LEYLA ASTRID ARIAS ARISTIZABAL Presidente	39,532,042	FENID MONTILLA SEGURA Vicepresid.
1,124,243,859	JENNIFER SANTIAGO OLIVARES Vocal	1,054,541,559	MAYERLY SANCHEZ SUAREZ Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

40,413,096	MONICA ZARTA ARIAS Vocal	1,007,375,397	NILSON FABIAN RODRIGUEZ GUZMAN Vocal
<u>MESA:9</u>			
65,742,773	MARIA EULALIA TAMAYO CASTRO Presidente	86,035,866	ANTONIO JOSE MOSQUERA GOMEZ Vicepresid.
1,124,244,653	PEDRO EMILIO SILVA ZAPATA Vocal	1,124,243,000	DARRY JASSON RUIZ RODRIGUEZ Vocal
40,219,545	MARIA YUDI RUEDA HERRERA Vocal	39,428,077	AURA MABEL REY Vocal
<u>MESA:10</u>			
86,062,591	SANTIAGO ANDRES QUINTANA FEMAYOR Presidente	79,445,130	NELSON DIAZ RODRIGUEZ Vicepresid.
1,121,938,574	YILBER YAMID ROJAS GORDILLO Vocal	40,362,845	ANA JOAQUINA MENDEZ MONROY Vocal
1,124,243,356	DIANA SYRLEY RUBIANO GIRON Vocal	1,121,841,556	ELKIN ALBERTO REYES FORERO Vocal
<u>MESA:11</u>			
40,393,470	MARIA ELCY REYES HURTADO Presidente	79,714,893	JOHN GREGORY PEREZ ZAPATA Vicepresid.
86,078,773	CARLOS ANDRES CASTAÑO CEDIEL Vocal	40,189,575	ADRIANA MARIA RODRIGUEZ PALOMINO Vocal
1,124,244,507	LUISA FERNANDA GONZALEZ NIÑO Vocal	24,497,667	ALBA NORA RODRIGUEZ LOPEZ Vocal
<u>MESA:12</u>			
37,575,921	ROSALBA SARMIENTO VALDIVIESO Presidente	1,124,244,450	EANGGY NATALIA RICO CASTILLO Vicepresid.
40,355,456	SELMIRA RUBIO GARZON Vocal	1,124,243,639	IVONNE MARIED RINCON CALDERON Vocal
1,030,618,132	CARLOS ALBERTO PINEDA NIETO Vocal	40,413,008	LEIDY ESPERANZA MARTINEZ SOTO Vocal
<u>MESA:13</u>			
40,045,475	VALENTINA GUEVARA SALAMANCA Presidente	1,124,243,279	NIYIRETH MENDEZ VANEGAS Vicepresid.
1,124,244,257	LEYDI DAYANA MONTEALEGRE SANCHEZ Vocal	1,006,903,992	JUAN DIEGO ASCENCIO MEDINA Vocal
1,124,244,251	JOSE ESNEIDER CIFUENTES LAZO Vocal	35,260,075	LUZ DARY RODRIGUEZ BEJARANO Vocal
<u>MESA:14</u>			
9,801,877	CESAR AUGUSTO CELEMIN MARIN Presidente	20,852,092	LUZ MARY CLAVIJO MANCERA Vicepresid.
1,124,243,413	DANIEL CAMILO PEDRAZA ORTIZ Vocal	86,014,915	HEDEN BELTRAN SANCHEZ Vocal
1,006,904,227	CRISTINA DANIELA ESCAMILLA ANGEL Vocal	1,124,243,932	YEISON GUTIERREZ RIVERA Vocal
<u>MESA:15</u>			
1,006,904,429	YENIFER DAYANA AMAYA NARANJO Presidente	40,363,224	NAZLY CARDONA RUIZ Vicepresid.
40,414,878	RUTH MOLINA HERRERA Vocal	31,177,586	MARIA ALEYDA PARAMO VELASQUEZ Vocal
1,121,904,936	DIANGGY ANGELINA SALDAÑA BETANCOURT Vocal	1,006,904,240	DANIEL FERNANDO MACIAS VARON Vocal

Zona: 99 Puesto: 15 - CERRITOS

Dirección: ESC. NUEVA CERRITOS

MESA:0

1,124,243,901 YISLENA GARCIA PRADA Remanente

MESA:1

9,269,879	JUAN BAUTISTA FUENTES CHAVEZ Presidente	79,419,572	JAVIER MAURICIO PINILLA AMEZQUITA Vicepresid.
1,121,866,438	YESCENIA REAL VEGA Vocal	79,361,929	WILLIAM DIAZ RODRIGUEZ Vocal
1,124,243,333	JESUS ELIAS FRANCO VASQUEZ Vocal	1,120,373,819	YENNY PAOLA RESTREPO AYALA Vocal

Zona: 99 Puesto: 20 - NUEVO PROGRESO

Dirección: VEREDA NUEVO PROGRESO CASETA COMUNAL

MESA:0

1,006,865,742 LUISA FERNANDA TORRES MORENO Remanente

MESA:1

40,341,438	DIANA CAROLINA VALENCIA GUTIERREZ Presidente	1,124,242,940	CLAUDIA LORENA VARGAS RODRIGUEZ Vicepresid.
------------	--	---------------	---

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

1,121,895,438	INGRID TATIANA MENDEZ FLOREZ Vocal	40,402,546	LUZMILA LEON GUEVARA Vocal
23,875,487	DIANA MARITZA FLORIAN Vocal	30,055,003	ROSA ELENA CARDOZO HERMOSA Vocal

Zona: 99 Puesto: 30 - EL VERGEL

Dirección: ESC. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

MESA:0

40,363,228 FRANCIA ELENA GARNICA FIERRO Remanente

MESA:1

40,363,128	CLARYBEL DAZA ARIAS Presidente	1,124,243,417	LEIDY YULIET HENAO PARAMO Vicepresid.
1,124,243,338	JULIETH ANDREA GUTIERREZ SAENZ Vocal	1,123,533,071	AYDE LORENA CARDONA MURILLO Vocal
1,120,355,293	ERYK YOVANY MUÑOZ PERDOMO Vocal	1,070,953,640	FERNANDO PARDO CALDERON Vocal

Zona: 99 Puesto: 55 - MESA DE FERNANDEZ

Dirección: I.E. MESA DE FERNANDEZ

MESA:0

10,776,953 CARLOS ANDRÉS PEÑA SIBAJA Remanente

MESA:1

86,010,700	FREDY ALBERT ROSAS GARCIA Presidente	1,124,242,960	DEYBIANER VELEZ QUIROZ Vicepresid.
1,124,242,866	YNDER HERIBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ Vocal	1,124,242,622	DIYER LEONARDO GONZALEZ RODRIGUEZ Vocal
1,124,244,021	GILDARDO ALVIS CONDE Vocal	86,035,005	FRANCISCO JAIRO CASTAÑO BERNAL Vocal

Zona: 99 Puesto: 58 - MIRAFLORES

Dirección: COL DPTAL AGROPECUARIO MIRAFLORES

MESA:0

1,124,243,395 EDNA TATIANA JIMENEZ GALLO Remanente

MESA:1

1,033,694,238	NOHORA CAROLINA ROJAS RINCON Presidente	1,006,689,411	KRISLHE DANIELA INFANTE MONTERO Vicepresid.
1,054,540,390	CLAUDIA LILIANA CRUZ Vocal	40,363,221	BERTILDA ARIZA AGUDELO Vocal
1,079,032,906	OSCAR ADRIAN ROSAS GONZALEZ Vocal	1,124,244,001	LEDYS HERRERA GAITAN Vocal

Zona: 99 Puesto: 70 - PEÑAS BLANCAS

Dirección: CASETA COMUNAL PEÑAS BLANCAS

MESA:0

1,121,882,714 LIZETH YADIRA GAITAN ORTIZ Remanente

MESA:1

1,120,377,960	LIZETH MAGALY ROJAS BECERRA Presidente	40,306,254	DORIS JOHANNA SEGURA Vicepresid.
30,055,396	EDILMA MACIAS MENDEZ Vocal	1,124,243,454	ADRIANA PAOLA VASQUEZ OLARTE Vocal
1,003,481,675	BLANCA NIEVES GARZON RINCON Vocal	40,362,878	GEVIS HERLINDA ROBAYO TENORIO Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

Total jurados de votación nombrados: 136

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SAN JUAN DE ARAMA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

DORA LILIANA OSPINA VALDEZ
REGISTRADOR DE SAN JUAN DE ARAMA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL